Nombre de dominio "vimark.cl"

Santiago, veintiocho de Agosto de dos mil siete.

VISTOS:

1.- Que por oficio Nº OF07830 de fecha 7 de Agosto de 2007, el

Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de

Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Árbitro para

resolver el conflicto planteado por la inscripción del nombre de dominio

"vimark.cl", entre Vimar S.P.A. y Mundo Color S.A.

2.- Que por resolución de fecha 10 de Agosto pasado, el suscrito aceptó el

cargo, y citó a las partes a una audiencia para convenir las reglas de

procedimiento para el día 23 de Agosto de 2007 a las 11:00 horas en las

oficinas del Árbitro, la que no se llevó a cabo por inasistencia de ambas partes;

Y teniendo presente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Procedimiento de

Mediación y Arbitraje del Dominio CL,

Resuelvo:

Asígnese el nombre de dominio "vimark.cl", al primer solicitante Vimar

S.P.A.

Notifíquese la presente resolución por carta certificada a las personas,

sin perjuicio de su comunicación por correo electrónico.

Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile.

Cristián Mir Balmaceda

Juez Árbitro